



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
000256



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°355-2018-A/MDP.

Pangoa, 05 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente Administrativo N° 70195, de fecha 13 de junio del 2018, promovido por Don Clemente Mendoza Robert, Informe N° 687-2018-GDE/MDP, de fecha 21 de junio del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Ana Luz Pérez Calderón, Informe Legal 335-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 03 de julio del 2018, emitido por el Asesor Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento del comité de cacao del Centro Poblado Mayer Piteni, para el ejercicio 2018 - Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante expediente administrativo N°70195, de fecha 13 de junio 2018, el Sr. Clemente Mendoza Robert, solicita reconocimiento al comité de cacao del C.P. Mayer Piteni Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo-Región Junín, de acuerdo al libro de actas, electa el 12 de junio del 2018;

Que, mediante Informe N° 687-2018-GDE/MDP, de fecha 19 de junio de la Gerencia de Desarrollo Económico, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, solicita del comité de cacao;

Que, mediante Informe Legal 335-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 03 de julio del 2018, emitido por el Asesor Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, OPINA procedente el comité de cacao del centro poblado de mayer piteni, para el ejercicio 2018 - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín;

Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de julio del 2018 de la Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE CACAO DEL CENTRO POBLADO MAYER PITENI del Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Region Junín; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Robert, CLEMENTE MENDOZA	DNI N° 21012411
VICEPRESIDENTE	: Pedro Juan Teodulo, CAMPO MORALES	DNI N° 23674996
SECRETARIO	: Gedeon Daniel, HUAMAN NAVARRO	DNI N° 21012893
TESORERA	: Ruth Dina, CUETO MALPARTIDA	DNI N° 44087152
PRIMER VOCAL	: Teofilo, ENRIQUE CASO	DNI N° 20997968
SEGUNDO VOCAL	: Elmer, VELIZ GAMARRA	DNI N° 20998229
FISCAL	: Nelva Yolanda, LAZO HUIZA	DNI N° 20105208

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Presidente de la Junta Directiva, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vel. ALCALDE